

# INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13 14 y 15 del Decreto Gubernativo Número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo Número 42, mediante el cual se Reestructura la Organización Interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, Novena Parte de 25 de junio de 2001; 13 fracción V, 27, 47, 49 fracción I y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9°, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y

## CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de [inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el período de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y

que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 098 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 055 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 489 personas y 10 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello, que surge la Estrategia “GTO Contigo Sí”, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

#### CONTEXTO DEL PROGRAMA

Todo ello nos lleva a replantearnos la importancia de contar con reglas de operación que nos hagan una plataforma de igualdad de oportunidades para los grupos vulnerables con una visión amplia e integral de desarrollo, donde se garanticen sus derechos humanos.

Bajo este contexto, y acorde con la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en apego al componente Acciones preventivas en materia de salud realizadas; en seguimiento a la Línea estratégica Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente; Objetivo 2.7: Consolidar la atención preventiva a la salud a partir de los determinantes sociales. Así mismo de conformidad al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y bienestar; Línea Estratégica Consolidación del acceso a derechos y oportunidades de desarrollo de los habitantes del estado con enfoque integral e incluyente. A partir de este marco de referencia la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato elaboró un programa interno de análisis lógico cuyo resultado tiene como fin el contribuir a disminuir los casos de enfermedades gastrointestinales en la población lactante del estado de Guanajuato. Lo anterior será posible a través del programa «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ», cuyo propósito es que la población lactante guanajuatense cuente con el acceso a insumos de higiene y primeros cuidados mediante el acceso a un kit que se otorgará a las madres, padres, abuelos o tutores con registro de lactantes de hasta un año de edad cumplido al momento de la solicitud en los módulos y/o espacios habilitados por el Registro Civil del estado de Guanajuato.

En el año 2022 en el estado de Guanajuato se registraron 87,999 nacimientos cifra preliminar de la Dirección General de Información en Salud (DGIS), de los cuales se tuvieron 25,823 (12,685 mujeres y 13,138 hombres) con derechohabiencia y 62,176 (30,630 mujeres y 31,546 hombres) sin derechohabiencia, población atendida por el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG). Los datos anteriores nos indican que en el ISAPEG se atendieron 70.6% de los nacimientos totales en el estado de Guanajuato; donde a los lactantes se les atendió con la oferta de servicios para la atención de los padecimientos como: infecciones intestinales, gastroenteritis, colitis, obstrucciones intestinales del recién nacido, enterocolitis necrotizante del recién nacido, trastornos perinatales del sistema digestivo, entre otros; así mismo al binomio madre-hijo se les atiende mediante consultas por embarazo, pediátricas y de urgencias en las unidades médicas; así mismo se brindan los servicios de ginecología, parto, vacunación y tamiz neonatal.

Las niñas y niños, en particular las y los lactantes de hasta un año de edad, son especialmente vulnerables a las infecciones debido a la inmadurez de su sistema inmunológico a pesar de los anticuerpos maternos que reciben a través de la placenta y de la leche materna, en su caso. Por ello, el Gobierno del estado de Guanajuato, a través del ISAPEG siendo el Organismo que tiene a su cargo la prestación de servicios de atención integral a la salud así como aquellas acciones que en materia de salud establecen las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos emitidos por el Gobernador del Estado, en aras de minimizar el riesgo de enfermedad gastrointestinal en lactantes menores de un año, principalmente aquellas derivadas de la falta de higiene y seguridad, ofrece herramientas tangibles mediante la entrega de insumos para la higiene y primeros cuidados, fomentando el cuidado de la salud e higiene, coadyuvando en la disminución de las enfermedades gastrointestinales, contribuyendo a la amortización del gasto de bolsillo del hogar y promoviendo el registro de nacimiento oportuno de dicho sector de la población.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ» para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

#### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### *Objeto*

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### *Glosario*

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Contraloría Social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- II. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes;
- III. **DRMySG:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- IV. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- V. **Kit "GTO Contigo y tu Bebé":** Paquete de prendas que contiene: un cobertor cunero, una sábana de cuna, una toalla facial, una toalla (salida de baño) y un colchón anti fluido con funda;
- VI. **Lactantes:** Niñas y niños menores de un año de edad;
- VII. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normativa aplicable;
- VIII. **Persona Solicitante:** La madre, el padre, abuelos o cualquier familiar acompañante del lactante;
- IX. **Perspectiva de Género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- X. **Programa:** Programa «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ» para el Ejercicio Fiscal de 2023;

- XI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XII. **Registro Civil:** Dirección General del Registro Civil del estado de Guanajuato;
- XIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIV. **SG:** Secretaría de Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XV. **SFlyA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración;
- XVI. **STyRC:** Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XVII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVIII. **Tejido Social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XIX. **Unidad Administrativa Responsable del Programa:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; y
- XX. **Unidad Administrativa Responsable de la entrega de los Apoyos:** Secretaría de Gobierno.

## CAPÍTULO II PROGRAMA

### *Diseño del programa*

**Artículo 3.** El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ» es contribuir a la prevención de enfermedades gastrointestinales en niñas y niños menores de cinco años de edad, mediante el acceso a insumos de higiene y primeros cuidados.

El Programa tiene como propósito que las enfermedades gastrointestinales en población lactante disminuyan.

El Programa posee como componente la entrega de Kits con insumos de higiene y primeros cuidados.

El componente se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- I. Gestión de la adquisición de los insumos requeridos por parte del ISAPEG;
- II. Entrega de los insumos del ISAPEG a la SG; y
- III. Entrega de los insumos a la población beneficiaria por parte de la SG.

### *Objetivo general del Programa*

**Artículo 4.** Contribuir a la disminución de los casos de enfermedades gastrointestinales en la población lactante del estado de Guanajuato, promoviendo la higiene y primeros cuidados.

### *Objetivo específico del Programa*

**Artículo 5.** El objetivo específico del Programa es la entrega de Kits de insumos de higiene y primeros cuidados.

### *Población potencial*

**Artículo 6.** La población potencial se estima en quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno población estimada de niñas y niños menores de cinco años de edad en el Estado de Guanajuato para el año 2023.

### *Población objetivo*

**Artículo 7.** La población objetivo se estima en ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco lactantes menores de un año de edad en el Estado de Guanajuato para el año 2023.

*Población beneficiada directa*

**Artículo 8.** La población beneficiada directa se estima en cien mil lactantes menores de un año de edad, registrados ante el Registro Civil del estado de Guanajuato, beneficiados por el Programa.

**Responsable del Programa**

**Artículo 9.** EL ISAPEG a través de la DRMySG es la Unidad Administrativa Responsable del Programa. La SG a través del Registro Civil es la Unidad Administrativa Responsable de la entrega de los Apoyos, la recepción, resguardo y archivo de toda la información y la documentación original comprobatoria hasta el término del Programa.

La Unidad Administrativa Responsable de la entrega de los Apoyos debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Para la entrega de los apoyos la SG y el ISAPEG formalizarán los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objetivo.

**Tipo de Programa**

**Artículo 10.** El presente Programa es de tipo:

- I. **Programa de transferencia:** implica la entrega directa a una persona física de bienes materiales.

**Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

**Artículo 11.** El ISAPEG a través de la DRMySG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación del Programa, y la SG a través del Registro Civil, se encargará de la ejecución del mismo a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III  
APOYOS**

**Tipos de apoyos**

**Artículo 12.** A través del Programa se entregarán los Kit “GTO Contigo y tu Bebé” que contienen:

- I. Un cobertor cunero;
- II. Una sábana de cuna;
- III. Una toalla facial;
- IV. Una toalla (salida de baño); y
- V. Un colchón anti fluido con funda.

**Meta programada**

**Artículo 13.** El programa tiene como meta la entrega de cien mil Kit “GTO Contigo y tu Bebé” con insumos de higiene personal para el cuidado del bebé durante sus primeros meses de vida.

La meta del Programa se cumplirá conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; misma que podrá estar sujeta a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

**Requisitos**

**Artículo 14.** Los requisitos para acceder a los apoyos del Programa son:

- I. Proporcionar los datos de registro del lactante mediante la Solicitud de acceso al Programa (Anexo II Solicitud «GTO Contigo Sí») debidamente firmada; y
- II. Copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; de la Persona Solicitante.

**Procedimientos de acceso**

**Artículo 15.** El procedimiento para la entrega del Kit “GTO Contigo y tu Bebé” será el siguiente:

- I. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación en cualquiera de los módulos y/o espacios habilitados por el Registro Civil dentro de la misma entidad federativa;

- II. El personal de trabajo del Registro Civil se cerciorará del cumplimiento de los requisitos, y en caso de ser procedente entregará el Kit "GTO Contigo y tu Bebé", integrando un expediente con la información mencionada en el **Anexo III Cédula de entrega-recepción**; y
- III. A toda Persona Solicitante del Programa se le requerirá abrir el paquete recibido en el momento en que se realiza el trámite, para revisión de su contenido, quien firmará de recibido de conformidad. En caso de existir algún defecto o no se encuentre completo el Kit "GTO Contigo y tu Bebé", deberá manifestarlo de manera inmediata al personal del Registro Civil que entregue el Kit "GTO Contigo y tu Bebé", para que, éste pueda ser remplazado de acuerdo a la disponibilidad.

#### ***Criterios de elegibilidad***

**Artículo 16.** Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. No haber sido beneficiarias del presente Programa por el mismo registro de nacimiento del lactante.

El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad del Programa lo permita.

### **CAPÍTULO IV GASTO**

#### ***Programación presupuestal***

**Artículo 17.** El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «**QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ**» mismo que forma parte del componente: (C01) «(Acciones preventivas en materia de salud realizadas.)» del programa presupuestario E064 «Prevención en salud», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y bienestar.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$62,075,000.00 (Sesenta y dos millones setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el ISAPEG.

#### ***Comprobación del gasto***

**Artículo 18.** La comprobación de ejercicio financiero se realizará en los términos de lo previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como demás normativa aplicable.

### **CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

#### ***Derechos de las personas beneficiarias***

**Artículo 19.** Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

**Obligaciones de las personas beneficiarias**

**Artículo 20.** Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí», a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SG a través del Registro Civil su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Sanciones**

**Artículo 21.** En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 20 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 20, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y
- III. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 22.** La persona interesada que considere que habiendo cumplido con los requisitos para obtener el Kit “GTO Contigo y tu Bebé” y no lo haya recibido podrá solicitarlo dentro de los tres días hábiles siguientes a la negativa, de manera física mediante escrito que deberá presentarse en el domicilio ubicado en Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5 Conjunto Administrativo Guanajuato, Gto.; o a través del correo electrónico [registrocivil@guanajuato.gob.mx](mailto:registrocivil@guanajuato.gob.mx) a la Unidad Administrativa Responsable de la entrega de los Apoyos, expresando las razones por las cuales se considera acreedora al Kit “GTO Contigo y tu Bebé” y anexando la documentación que fundamente su petición.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que fuera recibida la solicitud.

**Participación social**

**Artículo 23.** La SG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI  
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Género**

**Artículo 24.** El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 25.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El ISAPEG y la SG promoverán, garantizarán, protegerán y respetarán los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

## CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

### *De las Auditorías y Evaluación Gubernamental*

**Artículo 26.** Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la STyRC, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### *Mecanismos de evaluación*

**Artículo 27.** La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la SG.

### *Informe para la Gestión por Resultados*

**Artículo 28.** Corresponderá a la SG proporcionar al ISAPEG la información que le sea requerida por la SFlyA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### *Monitoreo, evaluación e indicadores*

**Artículo 29.** Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### *Publicación de informes de evaluación*

**Artículo 30.** Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

### *Seguimiento a recomendaciones*

**Artículo 31.** La Unidad Administrativa Responsable del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

### *Publicidad informativa*

**Artículo 32.** De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»**. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

## CAPÍTULO VIII CASOS FORTUITOS

### *Caso fortuito o fuerza mayor*

**Artículo 33.** Los plazos establecidos en estas Reglas de Operación podrán ampliarse de llegar a ocurrir eventos de caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor impide el cumplimiento de estas Reglas de Operación, ISAPEG y SG no estarán obligados a cumplir con las mismas.

*Situaciones no previstas*

**Artículo 34.** Cualquier circunstancia no prevista en estas reglas de Operación será resuelta de común acuerdo por las personas titulares del ISAPEG y la SG.

#### CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

##### *Transparencia*

**Artículo 35.** Las Unidades Administrativas Responsables deben cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales-y-proyectos-de-inversion>.

##### *Datos Personales*

**Artículo 36.** Las Unidades Administrativas Responsables deben cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificada estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://salud.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad>.

##### *Padrón Estatal de Beneficiarios*

**Artículo 37.** La Unidad Administrativa Responsable de la Entrega de Apoyos integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá al ISAPEG en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

##### *Contraloría social*

**Artículo 38.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

##### *Procedimiento de Denuncias*

**Artículo 39.** Cualquier persona podrá presentar denuncia por escrito o correo electrónico por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ», ante los Órganos Internos de Control del ISAPEG y/o SG.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control respectivo del ISAPEG y/o SG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

##### *Formatos*

**Artículo 40.** Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://salud.guanajuato.gob.mx/programas-sociales-estatales-y-proyectos-de-inversion>.

##### *Aplicación imparcial de recursos públicos*

**Artículo 41.** La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

*Vigencia*

**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2023 o al cumplimiento de la meta.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 21 días de marzo de 2023.



DANIEL ALBERTO DIAZ MARTINEZ

Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Anexo I  
 Metodología de marco lógico  
 Programa «QC3807 GTO CONTIGO Y TU BEBÉ»  
 «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Proyecto de Inversión QC PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» para el ejercicio 2023						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Variables		
Fin	Contribuir a la prevención de enfermedades gastrointestinales en niñas y niños menores de cinco años de edad, mediante el acceso a insumos de higiene y primeros cuidados	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad del estado de Guanajuato que presentan enfermedades gastrointestinales	(A/B) *100	A: Total de la población de niñas y niños menores de cinco años del estado de Guanajuato que presenta enfermedades gastrointestinales B: Total de la población de niñas y niños menores de cinco años en el estado de Guanajuato	Registros administrativos del PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» sobre la población de niñas y niños menores de cinco años que presenta enfermedades gastrointestinales	La población guanajuatense reconoce la importancia de acercarse a los Servicios de Salud del estado de manera frecuente para mejorar la calidad de vida de la población de niñas y niños menores de cinco años.
Propósito	Las enfermedades gastrointestinales en población lactante guanajuatense disminuyen.	Porcentaje de la población lactante guanajuatense con enfermedades gastrointestinales.	(A/B) *100	A: Total de la población lactante guanajuatense que presenta enfermedades gastrointestinales B: Total de la población lactante guanajuatense	Registros administrativos del PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» sobre la población lactante guanajuatense que presenta enfermedades gastrointestinales	Las asignaciones presupuestales en la materia permiten y/o facilitan la atención de una proporción mayor de población lactante
Componente	Entrega de Kits de insumos de higiene y primeros cuidados realizada.	Porcentaje de Kits de insumos de higiene y primeros cuidados adquiridos.	(A/B) *100	A: Total de kits de insumos de higiene y primeros cuidados adquiridos B: Total de kits de insumos de higiene y primeros cuidados requeridos	Registros administrativos del PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» sobre los Kits de insumos de higiene y primeros cuidados.	Las madres, padres, abuelos y/o tutores de la población lactante realiza el registro de nacimiento
		Porcentaje de Kits de insumos de higiene y primeros cuidados entregados	(A/B) *100	A: Total de kits de insumos de higiene y primeros cuidados entregados B: Total de kits de insumos de higiene y primeros cuidados programados	Registros administrativos del PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» sobre los Kits de insumos de higiene y primeros cuidados.	

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Proyecto de Inversión QC PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» para el ejercicio 2023						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Variables		
Actividades	Gestión de la adquisición de los insumos requeridos por parte del ISAPEG	Porcentaje de procesos de adquisición concluidos	(A/B) *100	A: Total de procesos de adquisición concluidos B: Total de procesos de licitación realizados	Registros administrativos del PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» sobre los procesos de adquisición de compra de los insumos requeridos	Existe proveeduría en materia de kits de insumos de higiene y primeros cuidados para iniciar el proceso de adquisición
	Entrega de los insumos del ISAPEG a Secretaría de Gobierno	Porcentaje insumos entregados a Secretaría de Gobierno	(A/B) *100	A: Total de insumos entregados B: Total de insumos adquiridos	Registros administrativos del PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» sobre la entrega de los insumos de ISAPEG a Secretaría de Gobierno	Recepción de insumos por parte del proveedor al ISAPEG
	Entrega de los insumos de SG a lactantes menores de un año de edad	Porcentaje insumos entregados a lactantes menores de un año de edad	(A/B) *100	A: Total de insumos entregados B: Total de insumos adquiridos	Registros administrativos del PSE «QC3807 CONTIGO Y CON TU BEBÉ» sobre la entrega de los insumos de Secretaria de Gobierno a lactantes menores de un año de edad.	Recepción de insumos por parte del ISAPEG a Secretaria de Gobierno

**Nota metodológica:** Para consultar los registros de las variables de la población lactante se usará la información de población pediátrica menor a un año disponible en los SubSistemas de Información Estadística.



